

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2021-GR-APURIMAC/CR.**

Abancay, 28 de enero del 2021.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/ 43 982 176.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES ) de conformidad con la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobernador Regional por Informe N° 010-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 22 de enero de 2021, dirigido al Consejero Delegado, remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional, solicitando la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, recaudando la Opinión Legal N° 033-2021-GRAP/DRAJ, Memorandum 0113-2021-GRAP/06/GG, Informe N° 033-2021-GRAP/09/GRPPAT. Por Oficio N° 009-2021-EF/50.03, de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Gobernador Regional que de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), debe efectuarse las modificaciones presupuestarias considerando el monto del FONCOR consignado en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios ascendente a S/. 43 982 176.00;

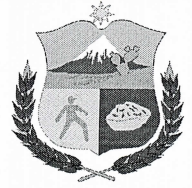
Que, el numeral 5 del artículo 193° de la Constitución Política del Perú, señala “Son bienes y rentas de los gobiernos regionales: (...) 5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley”;

Que, la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), señala en el artículo 2. Del Fondo de Compensación Regional Foncor) “2.1 Las transferencias del Fondo de Compensación Regional (Foncor) tienen carácter redistributivo y su finalidad es financiar las inversiones a cargo de los gobiernos regionales en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Multianual y Gestión de Inversiones; 2.2 Los recursos a ser transferidos se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se incorporan en los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales. Modificación de presupuestos institucionales para implementación del Foncor en el año fiscal 2021 de la Ley N° 31069, prevé "Dispónese que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas".

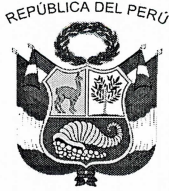
Que, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional están constituidas, entre otras, por los Créditos Suplementarios;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 28 de enero de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadoras, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

## HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

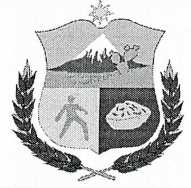
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de **S/ 43 982 176.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES )** de conformidad con la Tercera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), según el detalle siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PLIEGO 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC			
Unidad Ejecutora	PIA	Montos a reducir en Recursos Ordinarios	Montos a incrementar en Recursos Determinados
001-747: REGION APRUIMAC-SEDE CENTRAL	15 414 116.00	9 886 912.00	9 886 912.00
002-748: REGION APURIMAC-SEDE CHANKA	7 920 481.00	7 920 481.00	7 920 481.00
003-1359: GOB.REG.APURIMAC-SUB REGION CHINCHEROS	6 200 000.00	5 585 490.00	5 585 490.00
004-1408: GOB. REG. DE APURIMAC-PRO DESARROLLO APURIMAC	5 500 000.00	5 500 000.00	5 500 000.00
005-1408: GOB. REG. DE APURIMAC-GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS	5 821 399.00	5 821 399.00	5 821 399.00
100-749: REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC	2 450 320.00	2 429 300.00	2 429 300.00
101-750: REGION APURIMAC-AGRICULTURA CHANKA	2 100 000.00	2 100 000.00	2 100 000.00
200-751: REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	1 598 594.00	1 598 594.00	1 598 594.00
201-752: REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	3 140 000.00	3 140 000.00	3 140 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>43 982 176.00</b>	<b>43 982 176.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implemente las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el portal institucional.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



  
**LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO**  
**CONSEJERO DELEGADO**